



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



EXP-UNC: 0031887/2010

**VISTO:**

La nota presentada por el Lic. Marcelo Comandú, en la que solicita se modifique la partida afectada oportunamente para atender a su designación como Director del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Escuela de Artes;

**CONSIDERANDO:**

que el presente pedido se realiza hasta el 31 de Octubre de 2010, fecha en que cesa en dichas funciones;

que asimismo, lo solicitado se fundamenta en la necesidad de evitar una situación de incompatibilidad por parte del Lic. Comandú;

que Secretaría Académica eleva las presentes actuaciones, con visto favorable, informado que podrá afectarse la partida de Profesor Adjunto simple, vacante por licencia, de la Prof. Lilian Mendizábal;

que en virtud de lo solicitado por el mencionado docente, corresponde dejar sin efecto la afectación de partida del cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, dispuesta por Resolución Decanal N° 1422/08, para atender sus funciones como Director del CePIA;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 30 de Agosto de 2010, cuarto intermedio del día 23 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Julio de 2010**, la afectación de la partida de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, dispuesta por Resolución Decanal N° 1422/08 para atender la designación del **Licenciado Marcelo COMANDÚ**, Leg. 36693, como Director del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Escuela de Artes.

**ARTÍCULO 2º. DISPONER, que a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Octubre de 2010**, se afecte la partida de Profesor Adjunto de dedicación simple, para atender la designación del **Licenciado Marcelo COMANDÚ**, Leg. 36693, como Director del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Escuela de Artes. (Con partida vacante por licencia Prof. Mendizábal).

**ARTÍCULO 3º.** El Prof. Comandú, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

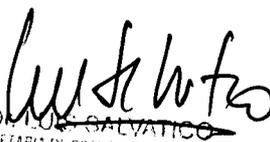


EXP-UNC: 0031887/2010

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ CUARTO INTERMEDIO DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 421,  
RS

  
DANIEL GALVATICCO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Mgter. OLGA SILVIA AVILA  
VICEDECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades